

EXP-UNC: 0048718/2013

CÓRDOBA, 21 MAY 2019

VISTO:

El EXP-UNC 0048718/20103 donde se solicita la modificación del contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo) celebrado con la Dra. Susana Ethel Roitman, D.N.I 11.091.547, aprobado por Resolución Decanal N°785/2018 y modificado por Resoluciones Decanales N° 1139/2018 y 1297/2018

Y CONSIDERANDO:

Que las modificaciones peticionadas obedecen a la necesidad de garantizar el comienzo del ciclo lectivo 2019 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia, hasta la finalización del proceso de concurso de antecedentes y oposición a efectos de cubrir las vacantes del Área.

Que se encuentran cumplimentadas las exigencias formales establecidas en la Ord. 5/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que, existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la modificación del monto de honorarios pactados en el contrato.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

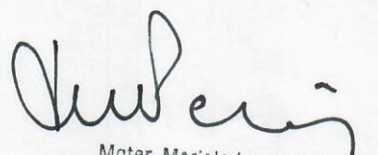
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Cláusula *addenda* a celebrar con la Dra. SUSANA ETHEL ROITMAN, D.N.I 11.091.547, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la modificación del monto de la contratación, sea afrontado con recursos provenientes de las fuentes: Recursos Propios – Área de Educación a Distancia-

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 709


Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO IContrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente

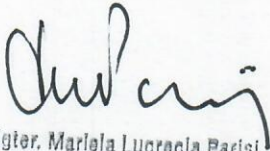
(sin relación de empleo público)


Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y, la Dra. SUSANA ETHEL ROITMAN, D.N.I 11.091.547, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLAUSULAS CUARTA y SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución N° 785/2018 y modificado por Resoluciones Decanales N°1139/2018 y N°1297/2018 Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula CUARTA estipulando que el plazo del contrato será desde el 01/08/2018 hasta el 30/06/2019. Asimismo, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL el monto total de honorarios de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$146.437,60), pagaderos en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$12.989.-) durante los meses comprendidos entre agosto de 2018 y marzo de 2019 y tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$14.175,20) por los meses de abril, mayo y junio de 2019.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de mayo del año 2019.


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Susana Roitman
D.N.I 11.091.547